

La Comunidad de Madrid suspende la Instrucción sobre las contrataciones temporales, que exigía llevar 3 meses sin trabajar para esta Administración

Durante las reuniones de la Comisión Paritaria y de Seguimiento del Convenio y Acuerdo, celebradas el 28 y 27 de abril respectivamente, la Administración de la CM ha asegurado que han quedado suspendidas las Instrucciones de finales de marzo por las que la D. G. de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo indicaba que aquellos aspirantes de la bolsa de empleo temporal que no llevaran más de 3 meses sin trabajar para la Administración de la CM, no podrían ser contratados.

Ante la solicitud de información por parte de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el resto de organizaciones sindicales, sobre la orden de no contratar nuevamente a dicho personal hasta transcurridos 3 meses desde el cese en un contrato, la Administración informa que dichas instrucciones ya han quedado suspendidas, no teniendo efectividad.



Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, como ya os informamos, hemos criticado con dureza esa instrucción, por lo que incluimos el tema para su discusión en la Comisión Paritaria de este mes de abril, dado que queríamos poner de manifiesto un posible intento de fraude de Ley y del Convenio Colectivo. Nos parece acertado que la Administración haya rectificado, pero consideramos que, para evitar revuelo e inquietud entre el personal, en adelante, cualquier decisión que tenga que ver con la aplicación del Convenio Colectivo, debería ser tratada previamente en la Comisión Paritaria.

No obstante, dado que las nuevas instrucciones están siendo interpretadas por algunos gestores como la posibilidad de contratar a los candidatos que les resulte conveniente, ignorando completamente el orden de prevalencia y prioridad de los integrantes de la bolsa, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, insistimos a la Dirección General de la Función Pública en que es necesario que aclare este extremo a las unidades de contratación para que cumplan las normas establecidas en cuanto al funcionamiento de las Bolsas de empleo temporal de la Comunidad de Madrid.